



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

ACTA NÚMERO 5, RELATIVA A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENCIA: DIPUTADO EUGENIO GOVEA ARCOS

SECRETARIO: MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las catorce horas, del día cuatro de diciembre del 2018, se reunieron en la Sala "Francisco González Bocanegra" del Congreso del Estado, ubicada en la calle de Jardín Hidalgo número 19 en el Centro Histórico de esta Ciudad, Capital, la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal integrada por los diputados Eugenio Govea Arcos Presidente, Jesús Emmanuel Ramos Hernández Vicepresidente, Martín Juárez Córdova Secretario y Vianey Montes Colunga Vocal de acuerdo con lo establecido por los artículos 149, 150 y 151 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado, a la que fueron citados previamente.-----

Acto seguido, el Secretario de la Comisión, con fundamento en el artículo 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, pasa lista de asistencia, Eugenio Govea Arcos, Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Martín Juárez Córdova y Vianey Montes Colunga e informa al Presidente la asistencia de que se encuentra la totalidad de diputados que integran la Comisión.-----

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión Dip. Eugenio Govea Arcos, declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.-----



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acto seguido, el Presidente Eugenio Govea Arcos, pone a través de la Secretaría a consideración de los diputados el orden del día siendo este el siguiente.-----

Orden del Día

1. Pase de Lista de Asistencia.
2. Declaración de quorum y validez de acuerdos.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y en su caso aprobación el Acta de la Sesión anterior.
5. Asistencia del C. Francisco Xavier Nava Palacios, Presiente Municipal de San Luis Potosí, en relación al proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Potosí, ejercicio fiscal 2019.
6. Vista de los proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de, San Luis Potosí, Capital, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Xilitla, Aquismón, Ciudad Fernández, Ébano, Tamuín, Axtla de Terrazas, Ciudad de Maíz, Matlapa, Tamasopo, El Naranjo, San Martín Chalchicuautla, Tancanhuitz, Tanlajás, Cárdenas, Tampamolón Corona, Rayón, Coxcatlán, Tanquián de Escobedo, San Vicente Tancuayalab, Venado, Santa Catarina, San Ciró de Acosta, Tierra Nueva, San Antonio y Lagunillas.
7. Asuntos Generales.

Una vez leído el orden del día por parte del Diputado Presidente, se sometido a la consideración de los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad.-----

Se dio lectura al acta de la Sesión anterior por parte de la Secretaría, una vez concluida se sometió a la votación, aprobándose por unanimidad. -----



Se procedió con la visita del C. Francisco Xavier Nava Palacios, Presidente Municipal de San Luis Potosí, en relación al proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Potosí, ejercicio fiscal 2019, sobre este punto el Presidente Municipal de la Capital, agradeció la disposición de los integrantes de la Comisión por atender a su solicitud, para dar a conocer en términos generales la propuesta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, al concluir los integrantes de la Comisión señalaron que salvo se revise de manera puntual la misma se estará en condiciones de solventar las dudas que se generen una vez analizado el documento, sobre el particular la Comisión acordó en caso de que así suceda enviar un oficio para solventar aquellas observaciones que se surjan, acuerdo aprobado por unanimidad, al concluir se agradeció la presencia del Presidente Municipal de la Capital del Estado.-----

Se continuó con la revisión de los proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de los municipios de, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Xilitla, Aquismón, Ciudad Fernández, Ébano, Tamuín, Axtla de Terrazas, Ciudad de Maíz, Matlapa, Tamasopo, El Naranjo, San Martín Chalchicuautla, Tancanhuitz, Tanlajás, Cárdenas, Tampamolón Corona, Rayón, Coxcatlán, Tanquián de Escobedo, San Vicente Tancuayalab, Venado, Santa Catarina, San Ciro de Acosta, Tierra Nueva, San Antonio y Lagunillas, sobre el particular la Presidencia de la Comisión, en lo relacionado con el cumplimiento con los ordenamientos legales siguientes:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios. (Artículo 18)
2. Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí. (Artículo 35)

En este sentido, se informó que la totalidad de los ayuntamientos excepto el Municipio de San Luis Potosí, capital y Soledad de Graciano Sánchez incumplieron con el requisito que establece el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo".

Además de lo que señala la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en sus artículos, 17, y 36, se estipula:

"ARTÍCULO 17. La Ley de Ingresos; y del Presupuesto de Egresos de los ejecutores del gasto, se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán incluir estrategias y metas anuales, congruentes con el Plan Estatal o los planes municipales de desarrollo, y los programas que derivan de éstos".

"ARTÍCULO 36. El proyecto de Ley de Ingresos del Estado; y de los municipios, contendrá:

I. La exposición de motivos en la que se señale:

a) Su política de ingresos.

b) La estimación de los ingresos para el año que se presupuesta.

c) La propuesta de deuda pública para el año que se presupuesta.

II. En caso de considerarse ingresos por financiamiento, se deberá incluir en la Ley de Ingresos:

a) Los ingresos por financiamiento.

b) Saldo y composición de la deuda pública.

c) La previsión de que, en caso de otorgarse avales o garantías, estos se ajustarán a lo dispuesto en la normatividad aplicable".

- Tocante a las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, el once de octubre de dos mil dieciséis se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".

Y en la parte atingente se lee:

**"Formato 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF
Formato 7 a) y b) Proyecciones de Ingresos y Egresos - LDF**

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

(a) Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios.

(b) Concepto: Las Proyecciones de los ingresos se deberán elaborar a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su naturaleza. Las Proyecciones de Egresos deberán mostrar la clasificación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

(c) Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de proyecto de presupuesto): En ambos formatos, esta columna contiene los importes correspondientes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos presentados como iniciativas para ese ejercicio.

(d) Año 1 al 5: En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a las proyecciones de 5 años subsecuentes al actual, ejemplo:

Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de Proyecto de Presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
2018	2019	2020	2021	2022	2023

Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año en Cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año en Cuestión.

Recomendaciones específicas:

- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 7 c) y d) Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

(a) Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios; incluyendo según corresponda, cada uno de sus Entes Públicos, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Concepto: El primer formato muestra la clasificación de los ingresos a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su diferente naturaleza; el segundo formato muestra la clasificación de los egresos a partir de la desagregación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

(c) Año 5 al 1: Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos. En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a los 5 años previos al año en cuestión de acuerdo al momento contable devengado, con la información contenida en la Cuenta Pública de cada año:

Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
2011	2012	2013	2014	2015	2016

Los resultados deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año del Ejercicio Vigente. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente.

(d) Año del Ejercicio Vigente: En ambos formatos, los importes corresponden a los ingresos/egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible; y estimados para el resto del ejercicio.

Recomendaciones específicas:

- Cada Ente Público deberá identificar que la información presentada de los años previos sea consistente con los datos presentados en sus respectivas Cuentas Públicas.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables".

Lo anterior es requisito de ley para el ejecutor del gasto, pues dicho proyecto debe ser congruente con el Plan Estatal y su Plan Municipal de Desarrollo, de tal forma que del análisis realizado por parte de la dictaminadora a la exposición de motivos de proyecto en cita, se omiten los requisitos de ley mencionados, una vez concluida la participación del Presidente de la Comisión preguntó a los asistentes si había algún asunto a tratar, no habiendo, se da por concluida la sesión siendo las 16:00 horas y se cita para el próximo 5 de diciembre del año en curso, a las 13:00 horas. -----

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las trece horas, del día cinco de diciembre del 2018, se reunieron en la Sala "Jaime Nuno" del Congreso del Estado, ubicada en la calle de Jardín Hidalgo número 19 en el Centro Histórico de esta Ciudad, Capital, la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal integrada por los diputados Eugenio Govea Arcos Presidente, Jesús Emmanuel Ramos Hernández Vicepresidente, Martín Juárez Córdova Secretario y Vianey Montes Colunga Vocal de acuerdo con lo establecido por los artículos 149, 150 y 151 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado, a la que fueron citados previamente.-----

Acto seguido, el Secretario de la Comisión, con fundamento en el artículo 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, pasa lista de asistencia, Eugenio Govea Arcos, Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Martín Juárez Córdova y Vianey Montes Colunga e informa al Presidente la asistencia de que se encuentra la totalidad de diputados que integran la Comisión.-----



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión Dip. Eugenio Govea Arcos, declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.-----

Acto seguido, el Presidente Eugenio Govea Arcos, pone a través de la Secretaría a consideración de los diputados el orden del día siendo este el siguiente.-----

Orden del Día

1. Pase de Lista de Asistencia.
2. Declaración de quorum y validez de acuerdos.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y en su caso aprobación el Acta de la Sesión anterior.
5. Vista de los proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de, Cárdenas, Cd. del Maíz, Axtla de Terrazas y Tamasopo.
6. Asuntos Generales.

Una vez leído el orden del día por parte del Diputado Presidente, se sometido a la consideración de los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad.-----

Se dio lectura al acta de la Sesión anterior por parte de la Secretaría, una vez concluida se sometió a la votación, aprobándose por unanimidad. -----

Se pasó a dar vista de los proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de, Cárdenas, Cd. del Maíz, Axtla de Terrazas y Tamasopo, sobre el particular se manifestó por parte de la Presidencia que las leyes de ingresos presentadas en el orden del día, se detecta que en las mismas se presentan incrementos de 2% hasta un 1500%, eso por una parte,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

además de omitir consideraciones técnicas de forma precisa su actuar toda vez que lo que se pretende implementar afecta de forma directa la economía de quienes conforme al artículo 31 de la Constitución Política, en la que todos los ciudadanos deben contribuir al gasto público, esto hace que se desconozca si las propuestas de leyes de ingresos presentadas se encuentren apegadas a los principios tributarios de, equidad, proporcionalidad, legalidad, generalidad, y certeza jurídica, en este sentido se manifiesta por parte del Diputado, manifestó enviar a la Presidencia Municipal de Cd. del Maíz, oficio a fin de que se clarificaran las observaciones que a la misma se realizaron, acuerdo aprobado por unanimidad.-----

Una vez concluida la participación del Presidente de la Comisión preguntó a los asistentes si había algún asunto a tratar, no habiendo, se da por concluida la sesión siendo las 16:00 horas y se cita para el próximo 07 de diciembre del año en curso, a las 17:00 horas. -----

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las diecisiete horas, del día siete del mes de diciembre del 2018, se reunieron en la Sala "Luis Donald Colosio Murrieta" del Congreso del Estado, ubicada en la calle de Vallejo numero 200 en el Centro Histórico de esta Ciudad, Capital, la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal integrada por los diputados Eugenio Govea Arcos Presidente, Jesús Emmanuel Ramos Hernández Vicepresidente, Martín Juárez Córdova Secretario y Vianey Montes Colunga Vocal de acuerdo con lo establecido por los artículos 149, 150 y 151 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, a la que fueron citados previamente.-----

Acto seguido, el Secretario de la Comisión, con fundamento en el artículo 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, pasa lista de asistencia, Eugenio Govea Arcos, Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Martín Juárez Córdova y Vianey Montes Colunga e informa al Presidente la asistencia de que se encuentra la totalidad de diputados que integran la Comisión.-----



HONRABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión Dip. Eugenio Govea Arcos, declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.-----

Acto seguido, el Presidente Eugenio Govea Arcos, pone a través de la Secretaria a consideración de los diputados el orden del día siendo este el siguiente.-----

Orden del Día

1. Pase de Lista de Asistencia.
2. Declaración de quorum y validez de acuerdos.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Vista de los proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de, San Luis Potosí, Capital, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Xilitla, Aquismón, Ébano, Axtla de Terrazas, Ciudad de Maíz, Matlapa, Tamasopo, San Martín Chalchicuautla, Tancanhuitz, Tanlajás, Cárdenas Tampamolón Corona, Coxcatlán, San Vicente Tancuayalab, Venado, Santa Catarina, San Ciró de Acosta, Tierra Nueva.
5. Asuntos Generales.

Una vez leído el orden del día por parte del Diputado Presidente, se sometido a la consideración de los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad.-----

Se dio lectura al acta de la Sesión anterior por parte de la Secretaría, una vez concluida se sometió a la votación, aprobándose por unanimidad. -----



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

Se pasó a dar vista de los proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de, San Luis Potosí, Capital, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Xilitla, Aquismón, Ébano, Axtla de Terrazas, Ciudad de Maíz, Matlapa, Tamasopo, San Martín Chalchicuautla, Tancanhuitz, Tanlajás, Cárdenas, Tampamolón Corona, Coxcatlán, San Vicente Tancuayalab, Venado, Santa Catarina, San Ciró de Acosta, Tierra Nueva, sobre el particular se manifestó por parte de la Presidencia que las leyes de ingresos presentadas en el orden del día, se detecta que en las mismas se presentan incrementos de 20% hasta un 1000%, eso por una parte, además de omitir consideraciones técnicas de forma precisa su actuar toda vez que lo que se pretende implementar afecta de forma directa la economía de quienes conforme al artículo 31 de la Constitución Política, en la que todos los ciudadanos deben contribuir al gasto público, esto hace que se desconozca si las propuestas de leyes de ingresos presentadas se encuentren apegadas a los principios tributarios de, equidad, proporcionalidad, legalidad, generalidad, y certeza jurídica, en este sentido se manifiesta por parte del Diputado, manifestó enviar a la Presidencia Municipal de San Luis Potosí Capital, Soledad de Graciano Sánchez, Cd. Valles, San Ciró de Acosta, Coxcatlán, Venado y Ébano, oficio a fin de que se clarificaran las observaciones que a la misma se realizaron, acuerdo aprobado por unanimidad.-----

Una vez concluidos los puntos del Orden del Día el Presidente de la Comisión preguntó a los asistentes si había algún asunto a tratar, no habiendo, se da por concluida la sesión siendo las 21:00 horas y se cita para el próximo 10 de diciembre del año en curso, a las 13:00 horas. -----

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las trece horas, del día 10 de diciembre del 2018, se reunieron en la Sala "Luis Donald Colosio Murrieta" del Congreso del Estado, ubicada en la calle de Vallejo número 200 en el Centro Histórico de esta Ciudad, Capital, la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal integrada por los diputados Eugenio Govea Arcos Presidente, Jesús Emmanuel Ramos Hernández Vicepresidente, Martín Juárez Córdova Secretario y Vianey Montes Colunga Vocal de acuerdo con lo establecido por los artículos 149, 150 y 151 del Reglamento para el



HONRABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

Gobierno Interior del Congreso del Estado, a la que fueron citados previamente.-----

Acto seguido, el Secretario de la Comisión, con fundamento en el artículo 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, pasa lista de asistencia, Eugenio Govea Arcos, Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Martín Juárez Córdova y Vianey Montes Colunga e informa al Presidente la asistencia de que se encuentra la totalidad de diputados que integran la Comisión.-----

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión Dip. Eugenio Govea Arcos, declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.-----

Acto seguido, el Presidente Eugenio Govea Arcos, pone a través de la Secretaria a consideración de los diputados el orden del día siendo este el siguiente.-----

Orden del Día

1. Pase de Lista de Asistencia.
2. Declaración de quorum y validez de acuerdos.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del Acta anterior y en su caso aprobación.
5. Aprobación de los proyectos de dictamen de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, de los ayuntamientos:

- ✓ San Luis Potosí Capital, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Axtla de Terrazas, Tamasopo, Tancanhuitz, Matlapa, Tampacán, Venado, Santa



HONRABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

Catarina, San Martín Chalchicuautla, San Ciró de Acosta, Coxcatlán, Aquismón, Ébano, Tamuín, El Naranjo y Xilitla.

6. Análisis de los cuadros comparativos de los proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal de 2019, de los ayuntamientos:

- ✓ Tierra Nueva, San Antonio, Rayón, Tanquián de Escobedo, Tampamolón Corona, Ciudad Fernández, Tamuín y Lagunillas.

7. Asuntos Generales.

Una vez leído el orden del día por parte del Diputado Presidente, se sometido a la consideración de los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad.-----

Se dio lectura al acta de la Sesión anterior por parte de la Secretaría, una vez concluida su lectura se sometió a la votación, aprobándose por unanimidad.-----

Se continuo con la aprobación de los proyectos de dictamen de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los ayuntamientos de, San Luis Potosí Capital, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Axtla de Terrazas, Tamasopo, Tancanhuitz, Matlapa, Tampacán, Venado, Santa Catarina, San Martín Chalchicuautla, San Ciró de Acosta, Coxcatlán, Aquismón, Ébano, Tamuín, El Naranjo y Xilitla, una vez que se recibieron los oficios de aclaraciones por parte de las presidencias municipales a las que se les solicitó solventar información sobre su propuesta de ley de ingresos, se manifestó por parte de los integrantes de la Comisión que se reiteraban las omisiones sobre los incrementos, así como los nuevos impuestos, con excepción de los casos de San Luis Potosí Capital y Soledad de Graciano Sánchez, por lo que los integrantes de la Comisión acordaron



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

toda vez que el UMA es una unidad de actualización aparejada al índice inflacionario los presupuestos citados para su aprobación serán las leyes de ingresos que aplican durante el ejercicio actual, criterio que fue aprobado por unanimidad y por lo tanto, se aprobaron las leyes de ingresos en mención, realizando las acotaciones que se mencionan en cada uno de los dictámenes de los ayuntamientos señalados.-----

Se pasó al siguiente punto del orden del día, sobre la revisión de los cuadros comparativos que contienen las propuestas de incrementos de los ayuntamientos, siguientes: Tierra Nueva, San Antonio, Rayón, Tanquián de Escobedo, Tampamolón Corona, Ciudad Fernández, Tamuín y Lagunillas a la conclusión de la revisión en cita se acordó por parte de la Comisión la elaboración de los Dictámenes correspondientes conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, acuerdo aprobado por unanimidad.-----

Una vez concluida agotados los puntos del Orden del Día, el Presidente de la Comisión preguntó a los asistentes si había algún asunto a tratar, no habiendo, se da por concluida la sesión siendo las 17:00 horas y se cita para el próximo 14 de diciembre del año en curso, a las 18:00 horas. -----

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las dieciocho horas, del día 14 de diciembre del 2018, se reunieron en la Sala "Luis Donald Colosio Murrieta" del Congreso del Estado, ubicada en la calle de Vallejo número 200 en el Centro Histórico de esta Ciudad, Capital, la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal integrada por los diputados Eugenio Govea Arcos Presidente, Jesús Emmanuel Ramos Hernández Vicepresidente, Martín Juárez Córdova Secretario y Vianey Montes Colunga Vocal de acuerdo con lo establecido por los artículos 149, 150 y 151 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, a la que fueron citados previamente.-----



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acto seguido, el Secretario de la Comisión, con fundamento en el artículo 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, pasa lista de asistencia, Eugenio Govea Arcos, Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Martín Juárez Córdova y Vianey Montes Colunga e informa al Presidente la asistencia de que se encuentra la totalidad de diputados que integran la Comisión.-----

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión Dip. Eugenio Govea Arcos, declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.-----

Acto seguido, el Presidente Eugenio Govea Arcos, pone a través de la Secretaria a consideración de los diputados el orden del día siendo este el siguiente.-----

Orden del Día

1. Pase de Lista de Asistencia.
2. Declaración de quorum y validez de acuerdos.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del Acta anterior y en su caso aprobación.
5. Aprobación de los proyectos de dictamen de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, de los ayuntamientos:
 - ✓ Tierra Nueva, San Antonio, Rayón, Tanquián de Escobedo, Tampamolón Corona, Ciudad Fernández, Tamuín y Lagunillas.
6. Asuntos Generales.



HONRABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

Una vez leído el orden del día por parte del Diputado Presidente, se sometido a la consideración de los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad.-----

Se dio lectura al acta de la Sesión anterior por parte de la Secretaría, una vez concluida su lectura se sometió a la votación, aprobándose por unanimidad.-----

Se continuo con la aprobación de los proyectos de dictamen de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los ayuntamientos de, Tierra Nueva, San Antonio, Rayón, Tanquián de Escobedo, Tampamolón Corona, Ciudad Fernández, Tamuín y Lagunillas, una vez revisados la Comisión acordó que toda vez que el UMA es una unidad de actualización aparejada al índice inflacionario los presupuestos citados para su aprobación serán las leyes de ingresos que aplican durante el ejercicio actual, criterio que fue aprobado por unanimidad y por lo tanto, se aprobaron las leyes de ingresos en mención, realizando las acotaciones que se mencionan en cada uno de los dictámenes de los ayuntamientos señalados.-----

Aunado a lo anterior, los integrantes de la decidieron tomar como criterio en materia de transparencia los resolutivos que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, relacionada con el costo de reproducción de las de copias solicitadas a partir de una solicitud de transparencia, así como la entrega de información en dispositivo USB, por considerar violatoria dicha entrega de las mismas y con ello violentar el Derecho Humano a la Información Pública, a saber:

**"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2018 Y SU ACUMULADA 25/2018
PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ Y COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

SESIONADO EL 06/12/2018
NOTIFICADO EL 13/12/2018

"PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 13/2018.

SEGUNDO. Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 25/2018.

TERCERO. Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad 13/2018 y su acumulada 25/2018, respecto de la impugnación de los artículos 31, fracción X, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández, 33, fracción VIII, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ébano, 35, fracción VI, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, 31, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, 32, fracción VII, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ciró de Acosta y 26, fracción VII, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, todas del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

CUARTO. Se reconoce la validez del artículo 40, fracción XII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

QUINTO. Se declara la invalidez de los artículos 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Aqualulco, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Alaquines, 32, fracción VII (sic), incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Axtla de Terrazas, 36, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Armadillo de los Infante, 36, fracción VIII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Catorce, 31, fracción VIII, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, 35, fracción IX, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Cedral, 34, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Charcas, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad del Maíz, 31, fracción X, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández, 34, fracciones X, XI y XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Valles, 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Coaxcatlán, 33, fracción VIII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ébano, 35, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalcázar, 36, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán, 34, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas, 35, fracción VI, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, 37, fracción X, incisos a), b) y c) y segundo inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matlapa, 37 fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma, 32, fracción VII, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón, 31, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio, 32, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ciró de Acosta, 31, fracciones XV y XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, 37, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Chalchicuautla, 37, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, 35, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Tancuayalab, 37, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, 36, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Río, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo, 33, fracciones VIII, IX y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, 31, fracción IX, incisos a), b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale, 29, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampamolón Corona, 27, fracción VIII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampacán, 32, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamuín, 37,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanlaías, 16, fracción IV, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancanhuitz, 26, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva, 36, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Vanegas, 36, fracción VII, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, 32, fracción VI, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arista, 33, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de la Paz, 32, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arriaga, 37, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Guadalupe, 36, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Hidalgo, 35, fracción VII, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Ramos, 33, fracción X, en la porción normativa "Información electrónica expedida en USB del propietario 0.10", de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Juárez, 36, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla y 40, fracción XII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, todas del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

SEXTO. Se declara la invalidez, en vía de consecuencia, de los artículos 36, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Armadillo de los Infante, 31, fracciones VIII, numerales 1 y 4, y IX, numerales 1, 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, 31, fracción X, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández, 33, fracción VIII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ébano, 35, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalcázar, 37, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, 31, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, 32, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Cirio de Acosta, 37, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Chalchicuautla, 37, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, 37, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, 36, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Río, 27, fracción VIII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampacán, 16, fracción IV, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancanhuitz, 35, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Tancuayalab, 26, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, 36, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, 32, fracción VI, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arista, 32, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arriaga, 37, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Guadalupe, 33, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de La Paz, 36, fracción VII, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Hidalgo, 35, fracción VII, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Ramos, 33, fracción X, en la porción normativa "Por cada hoja impresa 0.04. Expedición de documentos certificados en tamaño carta u oficio por hoja 0.30. Información en disco de video digital 0.15", de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Juárez y 36, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla, todas del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

SÉPTIMO. Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el considerando séptimo de esta ejecutoria.

OCTAVO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

En razón de lo anterior, es que la dictaminadora consideró establecer un costo de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) en cuanto a lo derivado al costo de la reproducción de las copias simples solicitadas mediante los instrumentos previstos en materia de transparencia; así como de \$14.00 (catorce pesos 00/100 M.N.) lo relativo a las copias certificadas; y el no costo en cuanto a la información entregada a través de disposición USB facilitado por el solicitante y por correo electrónico y de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) entregada en CD, acuerdo que fue aprobado por unanimidad.-----

Una vez concluida agotados los puntos del Orden del Día, el Presidente de la Comisión preguntó a los asistentes si había algún asunto a tratar, no habiendo, se da por concluida la sesión siendo las 21:00 horas del día catorce de diciembre del año 2018, se levanta la presente acta para constancia. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located on the right side of the page.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

**DIP. EUGENIO GOVEA ARCOS
PRESIDENTE**

**DIP. JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA
SECRETARIO**

**DIP. VIANEY MONTES COLUNGA
VOCAL**